



## **ANUNCIO**

Mediante el presente y para general conocimiento, se hace público el acta del Tribunal calificador para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico en Administración General, mediante oposición libre, del siguiente tenor literal:

### **“ACTA DE TRIBUNAL CALIFICADOR**

*Con relación a proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban por resolución de la Alcaldía número 87, de fecha 22 de enero de 2024, con publicación de convocatoria y bases íntegras publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 18, de fecha 26 de enero de 2024, con corrección publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 53 de fecha 15 de marzo de 2024, para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico en Administración General, mediante oposición libre.*

*A los efectos de lo previsto en las Bases 7.2 y 8.8, siendo las 9,30 horas del día 8 de mayo de 2024 se reúne de forma telemática el tribunal de selección de las pruebas en cuestión compuesto por:*

**PRESIDENTE:**

*D. Francisco José Martín-Pueblas Fraile*

**SECRETARIO:**

*D. Juan Francisco Romero Cepeda*

**VOCALES**

*D<sup>a</sup> Claudia Chazarra Fernández*

*D. Miguel Ángel Real Sánchez*

*D. Roberto Álvarez Galiano.*

*Comprobando que sólo se ha presentado una alegación a una de las preguntas que formaban parte del primer ejercicio de la fase de la oposición, tras estudiar la misma, el Tribunal, por unanimidad acuerda:*

*PRIMERO.- Habiéndose recibido escrito de fecha 08/04/2024 nº registro de entrada 024-E-RE-147 formulado por la aspirante D<sup>a</sup> OLIVA SANTA CRUZ, ELENA según la cual se solicita “Se tenga en cuenta la siguiente alegación y se modifique la plantilla provisional correctora pues se ha detectado un aspecto a subsanar. Se rectifique que en la pregunta 60 la respuesta correcta es la C y no la D, y así conste en la plantilla definitiva a efectos de su valoración”*

*El Tribunal decide desestimar la misma por los siguientes motivos:*

*La respuesta que la aspirante comenta que debería ser la correcta (C), para que así lo fuera debería estar redactada así: Aprobación provisional, exposición al público por plazo de 30 días, como mínimo, resolución de reclamaciones si las hubiera y aprobación definitiva. Confirmando que la respuesta correcta es la D.*

*SEGUNDO.- Una vez resueltas las alegaciones presentadas se establece el siguiente resultado con carácter de puntuación definitiva:*

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>PUNTUACIÓN DEFINITIVA</i>
<i>SCURTU, DOCHIA</i>	<i>0,88022</i>

**Ayuntamiento de Miguel Esteban**

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388





OLIVA SANTA CRUZ, ELENA
-------------------------

4,57816
---------

Resultando eliminadas ambas aspirantes, por no haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos establecida en la base 7.2 de las bases de la convocatoria para el primer ejercicio, que tiene carácter eliminatorio.

*TERCERO.- En consecuencia, el tribunal propone dejar desierto el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban por resolución de la Alcaldía número 87, de fecha 22 de enero de 2024, con publicación de convocatoria y bases íntegras publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 18, de fecha 26 de enero de 2024, con corrección publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 53 de fecha 15 de marzo de 2024, para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico en Administración General, mediante oposición libre, por no haber superado ningún aspirante el primer ejercicio de la oposición.*

*CUARTO.- Publicar anuncio de aprobación de la presente acta y en consecuencia el contenido de la misma en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miguel Esteban, así como en la Página Web de este Ayuntamiento*

*QUINTO.- Se hace constar que contra la presente acta y en consecuencia contra los acuerdos detallados en la misma, teniendo en cuenta que constituye acto de trámite que decide directa o indirectamente el fondo del asunto, los/as interesados/as pueden interponer recurso de alzada (bien ante el Tribunal de Selección o bien ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente acta en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miguel Esteban, así como en la Página Web de este Ayuntamiento, siendo el órgano competente para la resolución del recurso la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban. Si transcurriesen tres meses a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso de alzada sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o bien ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio siempre y cuando pertenezca a Castilla La Mancha, en el plazo de seis meses.*

*Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente".*

En Miguel Esteban, a 8 de mayo de 2024

EL SECRETARIO

Fdo. electr.: D. Juan Francisco Romero Cepeda

**Ayuntamiento de Miguel Esteban**

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

